

385R1303

N° L 137/10

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

27. 5. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 1303/85 DEL CONSEJO**de 23 de mayo de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3667/83 relativo a la continuación de la importación en el Reino Unido de mantequilla neozelandesa en condiciones especiales**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista el Acta de adhesión de 1972 y, en particular, el apartado 2 del artículo 5 del Protocolo n° 18 adjunto a la misma,

Vista la propuesta de la Comisión (1),

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3667/83 (2), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2007/84 (3), ha autorizado temporalmente al Reino Unido para importar una determinada cantidad de mantequilla neozelandesa en condiciones especiales hasta el 31 de diciembre de 1988;

Considerando que, habiéndose fijado el precio de intervención para la mantequilla, a partir del 27 de mayo de 1985, en 313,20 ECUS por 100 kilogramos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 3667/83, es preciso adaptar el tipo de la exacción especial en función de dicha modificación del nivel del precio de intervención,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La exacción especial de 77,98 ECUS por 100 kilogramos prevista en el apartado 1 del Reglamento (CEE) n° 3667/83 se sustituye por la de 76,39 ECUS por 100 kilogramos.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del comienzo de la campaña lechera 1985/86.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de mayo de 1985.

*Por el Consejo**El Presidente*

C. SIGNORILE

(1) DO n° C 67 de 14. 3. 1985, p. 63.

(2) DO n° L 366 de 28. 12. 1983, p. 16

(3) DO n° L 187 de 14. 7. 1984, p. 6.